

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Quien suscribe **Rosana Díaz Reyes**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo **68** fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a esta Soberanía, Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Ayuntamiento del municipio de Riva Palacio en materia de protección civil y fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación que vive nuestra vida pública nos convoca a poner en el centro de la toma de decisiones el bienestar y la seguridad de todas y todos, especialmente de aquellas comunidades que históricamente han carecido de servicios básicos de emergencia. La justicia social no solo reside en la atención directa, sino en la capacidad del Estado y sus municipios para garantizar el derecho a la vida y a la protección del patrimonio frente a siniestros. En este sentido, el municipio de Riva Palacio enfrenta un reto impostergable: la ausencia de una estación de bomberos propia que permita una respuesta

inmediata y digna ante las contingencias que puedan suscitarse en su territorio.

Es fundamental reconocer la invaluable labor que realizan las mujeres y hombres que integran las brigadas de Protección Civil, quienes con un profundo sentido de humanismo y entrega, se convierten en la primera línea de defensa ante la adversidad. Su trabajo no es solo una tarea técnica, es una manifestación de solidaridad que busca preservar la integridad de nuestras familias en los momentos de mayor vulnerabilidad. Fortalecer su capacidad de respuesta mediante una infraestructura adecuada en Riva Palacio es, en esencia, dignificar su vocación de servicio y asegurar que su compromiso con el pueblo cuente con el respaldo institucional y las herramientas necesarias para salvar vidas, consolidando así un modelo de prevención que sea pilar de la transformación en nuestro estado

El fortalecimiento institucional es un pilar de esta nueva etapa de servicio al pueblo. Debemos recordar que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de los Cuerpos de Bomberos para el Estado, estas corporaciones deben conformarse de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada municipio. Es responsabilidad de los Ayuntamientos establecer la suficiencia presupuestal necesaria para su operación, considerando siempre criterios objetivos como la densidad poblacional, la incidencia de siniestros y la expansión territorial. Por ello, es imperativo que, en un ejercicio de sensibilidad social y cumplimiento normativo, el próximo presupuesto de egresos el municipio contemple

una partida específica para este fin, garantizando que la seguridad no sea un privilegio, sino un derecho accesible para cada habitante de Riva Palacio.

Asimismo, la eficacia de un cuerpo de rescate depende de una planeación estratégica que optimice los recursos públicos. El Artículo 12 de la Ley de los Cuerpos de Bomberos para el Estado subraya que las estaciones deben estar ubicadas en lugares estratégicos que permitan acudir rápidamente a los siniestros y cumplir con los fines de protección ciudadana. Esta tarea requiere de una visión técnica que debe ser asistida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. La colaboración entre niveles de gobierno es fundamental para proyectar y ubicar una estación que responda a las necesidades reales del entorno, asegurando que la transformación se traduzca en una protección civil moderna, humana y eficiente que brinde tranquilidad a las familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La diputación permanente de la Sexagésima Octava legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del municipio de Riva Palacio para que, en la elaboración de su Presupuesto de Egresos 2027, contemple la creación de una partida presupuestal especial destinada a la instalación y operación de

una estación de bomberos, en cumplimiento a los criterios de población y territorio que marca la ley.

SEGUNDO. La diputación permanente de la Sexagésima Octava legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que en el marco de sus facultades y atribuciones, tenga a bien dar acompañamiento, orientación y asesoría técnica al municipio de Riva Palacio en la planificación, proyección y ubicación estratégica de dicha estación, a fin de garantizar la prontitud en el auxilio y la seguridad de la población.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

D a d o en Sesión de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

DIP. ROSANA DIAZ REYES